



### AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No.20-42 del Barrio Teusacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 hace saber a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes vecinos indeterminados y terceros, que de conformidad con la Radicación **50001-1-21-1547** del **03** de **diciembre** de **2021**, se dio inicio al trámite de Licencia de Construcción en la Modalidad de Demolición Total y Obra Nueva, con la siguiente información:

Proyecto:	UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS
Dirección del Inmueble:	CALLE 20 No. 12B-13 Mz. RE Casa 18, BARRIO VILLA ORTIZ
Solicitante	HERMENCIA CORREA HERNÁNDEZ
Uso	RESIDENCIAL (VIVIENDA)
Altura	DOS (02) PISOS

Expediente cuya documentación se encuentran a disposición de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1° del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que la citación **1262-21** y **1264-21**, dirigida a los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes ubicados en la **CALLE 20 No. 12B-19** y **CALLE 20 No. 12B-09 DEL BARRIO VILLA ORTIZ**, respectivamente, no fue posible realizarlas, debido a que el inmueble se encontraba cerrado o solo y lote sin construir, respectivamente. Por lo anterior, se solicita efectuar citación por publicación en un periódico de amplia circulación local para continuar con el trámite, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio